



RESOLUCION Nº 17875

VISTO:

El expediente CO-0062-01413666-7 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal intime a la Empresa Aguas Santafesinas S.A., a reparar el caño de agua potable, que se encuentra en calle Piedrabuena Nº 6.633.

Art. 2º: Los gastos que origine la realización de los trabajos deberán ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär